



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 16 de mayo de 2013.-

VISTO:
La facultad conferida al Departamento Ejecutivo, según artículo N° 119 inc. b) último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para efectuar las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con fondos afectados, y
CONSIDERANDO:
Que la Oficina Municipal de Presupuesto en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 119, inc. b) último párrafo, informa que deberá dictarse un Decreto el que contendrá los siguientes puntos
Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ampliase la siguiente partida del Cálculo de Recursos Año 2013:

JURISDICCIÓN	RECURSO		F.FINAN.	IMPORTE
1110102000	1720156	Conv. ENOHSA Prog. de Asistencia en Áreas de Riesgo Sanitario	133	\$ 16,256,982.75
Total				\$ 16.256.982,75

ARTÍCULO 2º: Amplíanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	C. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110107000	61.01.00	133	4229	\$ 1,214,802.60
1110107000	61.02.00	133	4229	\$ 814,466.57
1110107000	61.03.00	133	4229	\$ 3,291,418.10
1110107000	61.04.00	133	4229	\$ 3,637,884.18
1110107000	61.05.00	133	4229	\$ 3,503,238.05
1110107000	61.06.00	133	4229	\$ 3,795,173.25
Total				\$ 16.256.982,75

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívese.-

Dec. N° 825.-

Dr. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN